



# Resolución Ministerial

Lima, 5 de Julio del 2017

Visto, el Expediente N° 17-060558-001, que contiene el Oficio N° 004-2017/Comisión Ad Hoc/MINSA, de la Presidenta de la Comisión Ad Hoc conformada por Resolución Ministerial N° 441-2017/MINSA;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 441-2017/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 8 de junio de 2017, se conformó la Comisión Ad Hoc encargada de efectuar una revisión de los procedimientos relacionados al otorgamiento y modificación de los registros sanitarios vinculados a los productos tipo leche, productos lácteos, entre otros productos lecheros, en el marco de las normas contenidas en el Codex Alimentarius y demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional; recomendando la adopción de las medidas correctivas que correspondan en pro de garantizar la salud pública y el derecho de los consumidores;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial dispone que la Comisión Ad Hoc deberá elaborar y presentar en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir de su instalación, un Informe Final dirigido a la Ministra de Salud sobre el encargo conferido;

Que, del Acta de Instalación se advierte que la referida Comisión Ad Hoc se instaló el 8 de junio de 2017, por lo que, el plazo para presentar el Informe Final correspondiente venció el 28 de junio de 2017;

Que, mediante el documento del visto, la Presidenta de la citada Comisión Ad Hoc ha solicitado la prórroga del plazo antes mencionado por diez (10) días hábiles adicionales para que cumpla con el encargo encomendado;

Que, atendiendo a lo antes expuesto, resulta conveniente conceder mediante acto resolutivo un plazo adicional de diez (10) días hábiles a la referida Comisión Ad Hoc para que cumpla con la presentación del respectivo Informe Final;

Que, mediante el Informe N° 446-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,



J. MORALES C.



S. PESSAH

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conceder a la Comisión Ad Hoc conformada por Resolución Ministerial N° 441-2017/MINSA, una prórroga adicional de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de vencido el plazo dispuesto en el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

